



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2021-00893-00
Demandante	BERNARDO DE JESUS LÓPEZ ARISTIZABAL
Demandado	HERDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO ANTONIO CORREA LONDOÑO
Decisión	Requiere previo a admitir

La parte demandante manifiesta que no es posible acreditar el fallecimiento de Guillermo Antonio Correa Londoño, requisito sin el cual no se puede admitir la demanda, dado que está establecido como anexo en el artículo 84 C.G.P. y es el que encauza uno de los presupuestos de la acción, la capacidad para ser parte.

De acuerdo a lo anterior, el artículo 85 *ejusdem* trae solución a este tipo de inconvenientes, cuando las partes no pueden acceder a dichos documentos para legitimar a los herederos indeterminados del fallecido; por tanto, se ordenará librar oficio a la Registraduría Nacional para que en el término de cinco (5) días remita con destino a este proceso copia del certificado de defunción de Guillermo Antonio Correa Londoño (CC. Nro. 70.068.236).

Los correspondientes documentos a costa del demandante. Una vez se obtenga respuesta, se resolverá sobre la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b32b309696c25d080bb44f16c7f79c3726e4ce5e68b5dafd7ba9a8663b899dc1**

Documento generado en 10/05/2022 01:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>